



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Radicado: 08001-2333-000-2020-00604-00

Medio de Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Acto: Municipio de Campo de la Cruz Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.**

AVISA:

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2020, de la existencia del medio de control de legalidad con radicado 08001-2333-000-2020-00604-00 Municipio de Campo de la Cruz Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” Que dentro del mencionado medio de control el Honorable Magistrado Ponente doctor Luis Eduardo Cerra Jiménez, mediante auto de fecha siete (7) de octubre de 2020, resolvió:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Barranquilla, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	08001-23-33-000-2020-00604-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

A través de escrito remitido al correo electrónico del despacho del suscrito magistrado, el día 6 de octubre de 2020, a las 11: 57 de la noche, por parte de la secretaria de esta corporación, el control inmediato de legalidad, repartido por la Oficina de Reparto mediante acta con número de secuencia 2308235 de 5 de octubre de 2020 a la 1:48 p.m., la cual da cuenta que al despacho del suscrito magistrado le correspondió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

En mérito de lo expuesto el Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico,

RESUELVE

1.- ADMITIR para el trámite del control inmediato de legalidad a que se refiere el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 el Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.- ORDENAR a la Secretaria del Tribunal fijar un aviso en la página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico, ubicado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-atlantico/avisos>, por el término de diez (10) días, sobre la existencia del proceso de la referencia, el cual se ha iniciado con fines de control inmediato de legalidad del Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020.

Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020.

Dicho aviso se publicará en página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico.

3. INVITAR a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, así como a la Personería Municipal de Campo de la Cruz y la Contraloría Departamental del Atlántico, a presentar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su concepto acerca de puntos relevantes del Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASIÓN DE LA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Página 3 de 3

Radicado	08001-03-03-000-0000-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

4. SOLICITAR a la Secretaría General del Municipio de Campo de la Cruz, envíe al correo institucional de este despacho, los antecedentes administrativos del Decreto No. 035 de 24 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO CON OCASION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID 19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

5. ORDENAR que una vez vencido el término de los diez (10) días a que se refieren los artículos anteriores, se pase el asunto al Agente del Ministerio Público ante este tribunal para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

6. Mientras nos encontremos en situación de emergencia sanitaria por el Coronavirus – Covid 19, los sujetos procesales podrán remitir sus escritos a través de los correos electrónicos de la secretaria del tribunal:

sqtadminati@cendoj.ramajudicial.gov.co;

ventanillad02tadmatti@cendoj.ramajudicial.gov.co

y al correo electrónico del despacho 002:

des02taati@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CERRA JIMENEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1e70ef5d86a6b56c35d7b706fe628e3143035b08d173fd92afca23c76b4fee8

Documento generado en 07/10/2020 09:45:40 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Dado en Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2020.

GIOVANNI RADA HERRERA

Secretario General